



Resolución Directoral

Huancané, 26 de Mayo del 2023.

VISTO : El Documento: MEMORANDUM N° 291-2023-GR-DIRESA-PUNO/D-REDESS-H, registrado como Expediente N° 2192, de fecha 8 de Mayo del 2023, a fjs (14).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores, internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como - guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DIM señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N°s. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; y en uso de las atribuciones Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno; y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y,

Que, estando a lo propuesto por la Coordinadora de Gestión de Calidad y con la aprobación de la Dirección de la Red de Salud Huancané.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, de la Red de Salud Huancané para el año fiscal 2023, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED HUANCANE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	WILBER TUPA MORALES	MEDICO CIRUJANO
2	SECRETARIO	MERY ANCCO ESCOBAR	OBSTETRA
3	VOCAL	VILMA LARICO CARI	TECNICO EN ENFERMERIA

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED VILQUECHICO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	MAURO PAREDES CALAPUJA	ENFERMERO
2	SECRETARIO	TEOFILO QUISPE ACERO	TECNICO EN ENFERMERIA
3	VOCAL	HAYDE CARINA QUISPE QUISPE	TECNICO EN ENFERMERIA

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED ROSASPATA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	GLADYS FRANCISCA CONDORI PILCO	OBSTETRA
	SECRETARIO	LISSET GUTIERREZ NEYRA	MEEICO CIRUJANO
	VOCAL	ROSA ZEAREBOLLO	ENFERMERA

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED CONIMA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	NOE GUTIERREZ APAZA	ODONTOLOGO
2	SECRETARIO	ABRAHAM ADOLIO MAMANI SANCA	MEDICO CIRUJANO
3	VOCAL	YOHANA MAMANI SUCASAIRE	OBSTETRA

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PUTINA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	DAVID JUVENAL TOLRDO QUECARA	ENFERMERO
2	SECRETARIO	ROSELA PARI CHAMBI	ENFERMERA
3	VOCAL	PATRICIA KAREN GONZALES QUISPE	ODONTOLOGA

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED MOHO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	EFRIANA PUÑO QUISPE	MEDICO CIRUJANO
2	SECRETARIO	VERONICA FLORES MAMANI	ODONTOLOGA

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED ANANEA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	YESENIA ALIAGA QUISPE	ENFERMERA
2	SECRETARIO	MILAGROS YAKELIN APAZA CUTIPA	PSICOLOGA
3	VOCAL	LUZ NELIDA CHAMBI QUENALLATA	TECNICO EN ENFERMERIA

RESPONSABLES DEL EQUIPO DE AUTOEVALUACION INTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED COJATA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO
1	PRESIDENTE	EVER BAUTISTA GONZALES	MEDICO CIRUJANO
2	SECRETARIO	DEYSI EDITH CCAMA TITO	ENFERMERA
3	VOCAL	NELY PAREDES CALAPUJA	TECNICO EN ENFERMERIA

ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Huancané.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la Presente Resolución a los interesados (a), legajo de personal e instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

(Sello y Firma) M.C. JEAN PAUL GUILLERMO VALENCIA REINOSO, Director de la Red de Salud Huancané.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y demás fines de ley
ATENTAMENTE.

